



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) 2018-00772-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA ROJAS LEGUIZAMON
DEMANDADO: SOLITRANS S.A.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **LUZ MARINA ROJAS LEGUIZAMON** contra **SOCIEDAD TRANSPORTE DE CARGA SOLIDA Y LIQUIDA S.A.S. SOLITRANS S.A.S., y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO CASTILLO MUÑETON**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

Para notificar los herederos indeterminados de JOSE DOMINGO CASTILLO MUÑETON, procédase por secretaria a efectuar el emplazamiento en la forma prevista en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA como curador ad litem de los herederos indeterminados de JOSE DOMINGO CASTILLO MUÑETON al abogado IVÁN DARIO DAZA NIÑO, con el fin que asuma el encargo; al togado se le puede ubicar en el correo ivandariodaza@yahoo.com y en la carrera 7 # 73-55 Piso 8 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico con destino a la curadora, informando que deberá concurrir al despacho a tomar posesión del encargo.

Reconózcase y téngase a la abogada NIDIA CASTRO SALINAS como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE